



Ayuntamiento de Estepona

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE 40m2 DE LA ZONA VERDE PÚBLICA SUP-E6 "EL MARQUÉS", EN ESTEPONA, PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN QUIOSCO-BAR PREFABRICADO Y DESMONTABLE EN MADERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente **número 36/15** del Departamento de Contratación, relativo a la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de 40m2 de la zona verde pública SUP-E6 "El Marqués", en Estepona, para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de un quiosco-bar prefabricado y desmontable en madera, a adjudicar por procedimiento abierto, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Considerando: La propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación de la concesión demanial a la empresa **Benatabar, S.L., con CIF nº B-93412849**, al cumplir los requisitos exigidos en el pliego.

Considerando: Que la empresa Benatabar, S.L., con CIF nº B-93412849, está al corriente de sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, según se desprende de los certificados de fecha 6 de agosto de 2015 respectivamente.

Considerando: Que la empresa ha depositado la garantía definitiva en la Tesorería Municipal a fecha 7 de agosto de 2015, por un importe de 151 euros, y el pago de los Edictos nº 3470 y nº 4921 a fecha 8 de agosto de 2015, por un importe de 75,17 euros y 196,27 euros, respectivamente.

Considerando: La fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 12 de agosto de 2015.

HE RESUELTO:

1.- Adjudicar la concesión demanial del uso privativo de 40m2 de la zona verde pública SUP-E6 "El Marqués", en Estepona, para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de un quiosco-bar prefabricado y desmontable en madera, a la empresa **Benatabar, S.L., con CIF nº B-93412849**, por un canon anual de 2.500 euros, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Que de conformidad con el artículo 15 del pliego de cláusulas administrativas, el adjudicatario deberá realizar el pago del canon correspondiente al primer año de la concesión por un importe de **2.500 euros en el número de cuenta ES19 2103 3014 1631 1200 0057**, en el plazo de quince días contados desde la notificación del presente Decreto de adjudicación, así como depositar el 0,7% ofertado voluntariamente con destino a obras sociales, por un importe de **262,50 euros, en el siguiente número de cuenta ES02 2103 0131 97 006 0000042**.

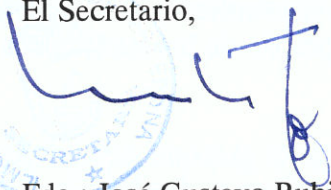
3.- Que en virtud del artículo 16.1 del pliego de cláusulas administrativas, antes de la formalización de la concesión, el adjudicatario deberá concertar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por una cuantía mínima de 50.000 euros por los daños causados a los usuarios de las instalaciones o a terceros.

4.- Que de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, se formalice en documento administrativo la concesión demanial del uso privativo de 40m2 de la zona verde pública SUP-E6 "El Marqués", en Estepona, para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de un quiosco-bar prefabricado y desmontable en madera, con la empresa **Benatabar, S.L., con CIF nº B-93412849**, en un plazo no superior a **15 días hábiles** contados desde la recepción de esta notificación.

En Estepona a 13 de agosto de 2015,

VºBº

El Secretario,



Fdo.: José Gustavo Rubio Luna

El Alcalde,



Fdo.: José María García Urbano